

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por Comisiones Unidas de Salud y de Educación, por virtud del cual exhorta respetuosamente a la Secretaría de salud del Estado de Puebla a fortalecer las acciones informativas dirigidas a la población en general, respecto de las medidas de prevención del virus denominado "Coxsackie", con el fin de disminuir las posibilidades de contraerlo. Así como también se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación pública del Estado de Puebla a fortalecer las acciones informativas en las escuelas primarias del estado de Puebla, sobre las medidas de prevención del virus denominado "Coxsackie", con el fin de disminuir las posibilidades de contraer dicho virus.

Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica como su objetivo el cumplimiento en que toda persona tiene Derecho a la protección de la salud, al igual que el artículo 54 de esta misma menciona que las autoridades sanitarias competentes y las propias instituciones de salud, establecerán procedimientos de orientación y asesoría a los usuarios sobre el uso de los servicios de salud que requieran.

Que actualmente en nuestro Estado se han registrado algunos casos del virus llamado Coxsackie, este virus es perteneciente a la familia Picomaviridae, del genero enterovirus y la ciencia lo clasifica en dos grupos A y B, el nombre de este virus se debe a la ciudad de Coxsackie en el estado de Nueva York, donde fue aislado por primera vez, sin embargo, en los últimos meses se han venido presentando casos de este mismo con diversos síntomas.

Que de acuerdo con las investigaciones del Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades este virus es más propenso en niños menores de 10 años por lo que generalmente los lugares donde se desata el contagio son las escuelas, parques y guarderías, poniendo en riesgo a un gran número de niñas y niños y familias expuestas nadie queda exento de éste, debido a que es más contagioso durante su primera semana de enfermedad.

Que el virus Coxsackie pertenece a la familia de los enterovirus, las cuales viven en el tracto digestivo de los seres humanos, se pueden contagiar de una persona a otra a través del contacto con manos sucias, saliva, superficies contaminadas, con heces, al contacto con el líquido de las ampulas, entre otros, en donde pueden vivir varios días, no hay ninguna vacuna para prevenir la infección por el este virus.

Que es de suma importancia que la población esté informada y tomen las medidas necesarias con el fin de evitar el contagio.

Que siendo un tema de responsabilidad social, de apoyo y de enfocar esfuerzos para implementar acciones de información, acerca de aquellas medidas necesarias en el cuidado y prevención cómo lo dispone la Ley Estatal de Salud del Estado de Puebla. La prioridad es que la población pueda hacer valer su derecho a la salud, como lo menciona el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que, sin importar la edad, condición social, sexo o religión, puedan tener goce de la misma.

Que la Secretaría de Salud del Estado de Puebla ha implementado acciones informativas a través de diversos medios, para dar a conocer los síntomas del virus Coxsackie y formas de prevenirlo, no obstante éste virus tiende a proliferar en las estaciones del año tanto de verano como el otoño.

Que con el presente Acuerdo se pretende que tanto la Secretaría de Educación Pública como la Secretaria de Salud del Estado de Puebla fortalezcan las acciones informativas para difundir los métodos de prevención acerca de este virus que ha tenido presencia al interior del Estado, estas acciones deben de comprender información para los padres de niños y niñas de escuelas primarias del Estado, ya que resulta ser éste sector el más vulnerable para contraer el virus Coxsackie.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 y 67 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Exhórtese respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Puebla a fortalecer las acciones informativas dirigidas a la población en general, respecto de las medidas de prevención del virus denominado "Coxsackie", con el fin de disminuir las posibilidades de contraerlo.

SEGUNDO.- Exhórtese respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla a fortalecer las acciones informativas en las escuelas primarias del Estado de Puebla, sobre las medidas de prevención del virus denominado "Coxsackie", con el fin de disminuir las posibilidades de contraer dicho virus.

Notifíquese.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ

P R E S I D E N T E

DIP. CAROLINA BEAUREGARD MARTÍNEZ

V I C E P R E S I D E N T E

DIP. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA

S E C R E T A R I O

DIP. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS

S E C R E T A R I O

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A FORTALECER LAS ACCIONES INFORMATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL, RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL VIRUS DENOMINADO "COXSACKIE", CON EL FIN DE DISMINUIR LAS POSIBILIDADES DE CONTRAERLO. ASÍ COMO TAMBIÉN SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA A FORTALECER LAS ACCIONES INFORMATIVAS EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS DEL ESTADO DE PUEBLA, SOBRE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL VIRUS DENOMINADO "COXSACKIE", CON EL FIN DE DISMINUIR LAS POSIBILIDADES DE CONTRAER DICHO VIRUS.